



## **INSTRUCCIÓN 1/2024, DEL COMISIONADO PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CONTENER LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A FINANCIAR POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, establece en su capítulo II que la ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones de los poderes públicos de Castilla y León en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica se realizará a través de la aprobación por la Junta de Castilla y León de las sucesivas Estrategias Regionales de I+D+I.

El artículo 3.2 de la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, atribuye al órgano central con atribuciones específicas en materia de ciencia y tecnología las de apoyo a la Comisión de Secretarios Generales en lo que respecta a la planificación, coordinación, evaluación y seguimiento de las actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 91/2007, de 20 de septiembre, por el que se crea el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología, establece en su artículo 1 que este órgano unipersonal estará adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. En su artículo 2, la norma establece que corresponde al Comisionado para la Ciencia y la Tecnología impulsar el carácter transversal de la política de ciencia, tecnología e innovación respecto a las restantes políticas públicas y asegurar la coordinación y coherencia de las actuaciones que en materia de I+D+I y Sociedad Digital del Conocimiento se lleven a cabo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Acuerdo de 23 de septiembre de 2021, de la Junta de Castilla y León, se aprobó la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, como instrumento de planificación por el que se establecen los objetivos y prioridades de la política de ciencia y tecnología de la Junta de Castilla y León para el citado periodo. Su relevancia se ha visto acentuada por el hecho de que el Reglamento 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, establece la "Buena gobernanza de la RIS3" como una de las "condiciones favorecedoras" que afectan directamente al presupuesto FEDER ejecutado por nuestra Comunidad.

En colaboración con la Administración General del Estado, la Junta de Castilla y León trabajó en la elaboración del informe de autoevaluación del cumplimiento de la Condición





Favorecedora, que fue objeto de revisión y recomendaciones por parte de la Comisión Europea.

Tras incorporar las últimas recomendaciones, el 18 de noviembre de 2023 fue comunicada por la Comisión Europea la **evaluación positiva** de dicha condición favorecedora, basada en un documento de cumplimiento que incluye los **siguientes compromisos por parte de la Junta de Castilla y León:**

- *Respecto a la Gobernanza de la RIS3, se establece que la Junta de Castilla y León es responsable de: Comunicación continua a los agentes del sistema regional de innovación y a la ciudadanía en general sobre los desarrollos de la RIS3.*
- *Respecto de la transparencia de resultados y la comunicación, se ha incluido en la Guía de Gestión de la RIS3 un apartado específico para la comunicación y difusión.*

El primero de los compromisos deriva de lo establecido en el artículo 16.2, letras c) y d) de la Ley 17/2002, de 19 de diciembre que, en relación con la difusión de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y la cultura de la ciencia y la tecnología, establece lo siguiente:

2. *Al objeto de facilitar el conocimiento ciudadano de la cultura científico-tecnológica, la Junta de Castilla y León:*

c) *Fomentará la difusión de las actividades de I+D+I en los medios de comunicación y en la sociedad.*

d) *Apoyará especialmente las iniciativas culturales que aúnen la investigación y la difusión, tales como los centros de investigación vinculados a museos científicos.*

El segundo de los compromisos se corresponde con un aspecto formal, como es la inclusión en la Guía de Gestión de la RIS3 2021-2027<sup>1</sup> del denominado Plan de Comunicación, en el que se argumenta, para la revisión de la condición favorecedora por la Comisión Europea que:

*La comunicación es un elemento esencial para la consecución de los objetivos de la RIS3 2021-2027, así como para asegurar un proceso participativo robusto y el alineamiento de todos los agentes en el desarrollo de la estrategia. Si bien, ninguna estrategia anterior ha contemplado de una forma sistemática la comunicación, la Guía de Gestión de la RIS3 2021-2027 abre un camino hacia la ordenación y sistematización de la comunicación, en un proceso que deberá ir perfeccionándose y completándose durante todo el periodo.*

Por su parte, el Consejo de Cuentas de Castilla y León en su “Informe de análisis de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020 y 2021-2027”, correspondiente al Plan Anual de

<sup>1</sup> Publicada en el portal de Ciencia y Tecnología de la Junta de Castilla y León:

<https://cienciaytecnologia.jcyl.es/web/es/especializacion-inteligente/ejecucion-estrategia-especializacion-inteligente.html>





*Fiscalizaciones para el ejercicio 2023 y el tratamiento de las alegaciones aprobado por Acuerdo 30/2023, de 22 de junio, en el apartado III-Conclusiones, recoge lo siguiente:*

*43) La Estrategia RIS3 2021-2027 contiene un apartado específico con un nuevo plan de comunicación, que no se puede considerar que se esté ejecutando hasta la fecha. (Apartado V.5.5.2)*

Y de forma más concreta, en el apartado V. Resultados de la Fiscalización (sección V.5.5.2) el informe hace un análisis pormenorizado de los aspectos relativos al Plan de Comunicación, indicando lo siguiente:

*La web contiene un apartado general sobre especialización inteligente con información en la propia web y enlaces a documentos de interés para ampliar información. ITACYL y SACYL no incluyen menciones en la portada. En el caso de ITACYL, al realizar una búsqueda con la palabra RIS3 en su portal, aparecen diversas iniciativas donde se puede ver que únicamente hay una mención a la RIS3 y otras estrategias en el texto, sin que aparezca el logo.*

*[...]*

*Es más, no se han encontrado menciones relevantes a la RIS3 en las web de los centros gestores, ni en portada, ni en actuaciones relacionadas con la RIS3, ni en estrategias sectoriales como la “Estrategia de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León”; el “Plan Director de Promoción Industrial 2021- 2025”; el “Plan General de Formación Profesional”; el “Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León”; la “Estrategia de Economía Circular de Castilla y León (2021-2030)”, o el “V Plan de Internacionalización Empresarial”.*

En el Punto IV de dicho Informe, denominado “Recomendaciones”, el máximo órgano fiscalizador de la Comunidad Autónoma, en su apartado 5, señala lo siguiente:

***5) El Comisionado para la Ciencia y la Tecnología debe impulsar la ejecución del Plan de Comunicación previsto en toda su extensión, de forma que se consiga un efecto de alineación de las diferentes políticas e intervenciones de las Consejerías de la Comunidad dentro del marco de la RIS3.***

Más allá de la necesidad de implementar las recomendaciones del citado informe de fiscalización del Consejo de Cuentas, conviene resaltar la importancia que **el seguimiento de la implementación de estas recomendaciones tendrá en los ejercicios de evaluación intermedia y ex post de la RIS3 de Castilla y León 2021-2027, por cuanto el Plan de Evaluación de la RIS3 está integrado en el Plan de Evaluación de FEDER y será objeto de seguimiento por la Administración General del Estado y la Comisión Europea**, habida cuenta de su impacto en el cumplimiento de los requisitos impuestos por el Reglamento 1060/2010 en relación con la condición favorecedora del FEDER.





En consecuencia, resulta necesario dictar instrucciones que aseguren, por un lado, el cumplimiento de los compromisos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con la Comisión Europea en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones favorecedoras del FEDER y, por otro lado, la implementación de medidas correctoras recomendadas por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de cara a futuras evaluaciones y fiscalizaciones de la RIS3.

El objeto de la presente instrucción es asegurar la implementación de las acciones de Comunicación de la RIS3 de Castilla y León o de la estrategia de ciencia y tecnología que esté vigente en cada momento, en virtud de las funciones que, de acuerdo con el Decreto 91/2007, de 20 de septiembre, corresponde al Comisionado para la Ciencia y la Tecnología.

Los diferentes documentos de programación, puesta en marcha de actuaciones y difusión de actividades de ciencia y tecnología financiadas con los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León deberán contemplar las adecuadas acciones de comunicación que a continuación se detallan:

### **1.Ámbito de aplicación**

Esta instrucción será aplicable a Estrategias, Planes, Programas y otros documentos de programación de actuaciones en materia de ciencia y tecnología, que por su materia se consideran elementos de desarrollo de la Estrategia Regional de I+D+I a la que se refiere el Capítulo II de la Ley 17/2002, de 19 de diciembre. En concreto, se aplicará a todos los documentos de planificación de actividades de ciencia y tecnología que forman parte de la actual Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León, 2021-2027.

### **2.-Responsabilidad de las acciones de comunicación de la RIS3**

La responsabilidad de la comunicación de la RIS3 o de la estrategia de ciencia y tecnología que resulte esté vigente en cada momento, corresponde a los centros directivos de la Administración de la Junta de Castilla y León que ejecutan el presupuesto de ciencia y tecnología.

Corresponde al Comisionado para la Ciencia y la Tecnología la planificación y el seguimiento de las actuaciones de comunicación, así como el mantenimiento del Portal web de ciencia y tecnología de la Junta de Castilla y León (<https://cienciaytecnologia.jcyl.es>).

El Comisionado para la Ciencia y la Tecnología realizará el seguimiento de la implementación de esta instrucción e informará sobre el mismo.





### **3.-Elaboración y difusión de Estrategias, Planes, Programas y otros documentos de programación de actuaciones.**

Los diferentes documentos de programación de actuaciones de actividades de ciencia y tecnología incluirán al menos:

- Referencia a la RIS3 o a la estrategia de ciencia y tecnología que resulte vigente en cada momento, en los apartados correspondientes al análisis del contexto estratégico de la Comunidad de Castilla y León.
- Logo de la RIS3 o de la estrategia que resulte esté vigente en cada momento en un lugar visible del documento que se publique (portada, contraportada o interiores) así como en las acciones y materiales de comunicación que se elaboren al efecto.

En su aplicación, se seguirán las normas de imagen corporativa y los elementos disponibles en el Portal de ciencia y tecnología de Castilla y León, apartado de Ejecución de la RIS3 (<https://cienciaytecnologia.jcyl.es/web/es/especializacion-inteligente/ejecucion-estrategia-especializacion-inteligente.html>).

### **4.- Portales, páginas Web y Redes Sociales**

4.1. Los portales y páginas web con contenidos de ciencia y tecnología incluirán:

- El logo de la RIS3 o de la estrategia de ciencia y tecnología que resulte vigente en cada momento.
- La mención del Portal de Ciencia y Tecnología de la Junta de Castilla y León, con el enlace accesible a la URL del mismo (<https://cienciaytecnologia.jcyl.es>).

4.2. En los textos que se publiquen en Redes Sociales, sobre la RIS3 o a la estrategia de ciencia y tecnología que esté vigente en cada momento, o bien sobre cualquiera de las actuaciones enmarcadas en la misma, deberá utilizarse el *hashtag* #RIS3CyL, sustituyendo o acompañando, en su caso, la denominación completa de la Estrategia.

### **5. Seguimiento del cumplimiento de la presente instrucción**

5.1. En el proceso de elaboración del preceptivo informe previo a la puesta en marcha de actuaciones de ciencia y tecnología, de acuerdo con el artículo 2.2.h del Decreto 91/2007, por el que se crea el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología, este Comisionado informará (favorable o desfavorablemente) del cumplimiento de los siguientes requisitos de comunicación:

- Se hace referencia a la RIS3, o a la estrategia que resulte esté vigente en cada momento, en la fundamentación o justificación de la actuación.
- Se incluye el Logo de la RIS3, o a la estrategia que resulte esté vigente en cada momento, en los documentos con contenido gráfico de cualquier tipo (en concreto, aquellos en los que figuren otros logos) en el caso de planes, estrategias y otros instrumentos de programación.





5.2. En el momento de la elaboración de las memorias de actuación anuales de la RIS3 el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología informará de los resultados de la aplicación de esta instrucción.

### **6.-Documentos ya publicados**

Se establece un plazo de dos meses desde la aprobación de esta instrucción para asegurar el cumplimiento del punto 2 de estas instrucciones en los planes y estrategias que desarrollan actuaciones de ciencia y tecnología y en particular:

- Estrategia de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León 2027(EEI 27)
- VI Plan General de Formación Profesional
- Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León
- Estrategia de Economía Circular de Castilla y León (2021-2030)
- Plan Estratégico de Investigación e Innovación en Salud de Castilla y León (PEIISCYL) 2023-2027
- Plan de Transferencia de conocimiento Universidad-Empresa 2025-2027 (TCUE)
- Documentos de difusión sobre Valles de la innovación

Se establece igualmente un plazo de dos meses desde la aprobación de esta instrucción para actualizar, de acuerdo con el punto 3, todas las páginas web en las que se recojan o se dé difusión a actuaciones de ciencia y tecnología, y en particular:

- <https://www.educa.jcyl.es/universidad/pt/servicio-investigacion-cientifica/ayudas-subvenciones-investigacion>
- <https://portalcienciaytecnologia.jcyl.es/>
- <https://www.saludcastillayleon.es/investigacion/es/convocatorias>
- <https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/planes-estrategias>
- <https://empresas.jcyl.es/web/es/plataforma-financiera/ayudas.html>
- <https://cylinnovationvalley.eu/>
- <https://energia.jcyl.es/web/es/ayudas-fondos-informacion-europea/termicas-renovables-otros.html>
- <https://patrimonionatural.org/>

La presente instrucción se comunicará a la Comisión de Secretarios Generales, dada su condición de órgano de coordinación interdepartamental para la planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, prevista en el artículo 4 de la Ley 17/2002, de 19 de diciembre.

**En Valladolid, a 17 de junio de 2024**

